

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 23 JUN 2014

LICITACIÓN ABIERTA PÚBLICA No.08/2014
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 12/2014
INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DESIERTOS Y NO
ADJUDICADOS PARA EL AÑO 2014
CONTRATO No 65/2014
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.
FONDOS GOES

Nosotros, JOSÉ MANUEL PACHECO PAZ, mayor de edad, Médico, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en mi carácter de Director y Titular, según contrato No. 001, de fecha trece de enero del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial N° 225, Tomo N° 401 de fecha dos de diciembre de dos mil trece, en el cual consta mi nombramiento como director Medico Hospital Regional y Departamental, por lo tanto Representante Legal, de conformidad a las disposiciones legales siguientes: Artículo número siete del Reglamento General de Hospitales, publicado el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, en el Diario Oficial número doscientos diecisiete, Tomo número trescientos setenta y tres de la misma fecha. Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, denominándome en el transcurso de este instrumento "EL HOSPITAL" y Roberto Ernesto Rodríguez, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos ochenta mil ciento

cuarenta y dos - cero cero dos - siete; cuya existencia legal compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Transformación de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios del Notario Rafael Ignacio Funes, inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al número **CUARENTA Y CUATRO** del libro **TRESCIENTOS TREINTA OCHO** el día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos; y personería jurídica que acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial otorgado a mi favor por el Representante Legal, en esta ciudad a las ocho horas y veinte minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil once, ante los oficios de la Notario Patricia Elizabeth Tutilla Hernández, inscrito en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diez de noviembre de dos mil once, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar los Insumos Médico Quirúrgicos Desiertos y no Adjudicados, para el año 2014, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
27	<p>CODIGO: 11501060</p> <p>PINZA ENDOSCOPICA BAJANUDOS 5mm x (35-40) cm DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>PINZA ENDOSCOPICA PARA COLOCACION DE NUDOS INTRACORPORIOS SEGUROS, DIAMETRO DE VASTAGO DE 5MM X (35-40)CM. LARGO. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, CODIGO: SW100, MARCA: ETHICON ENDO SURGERY, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL.</p>	C/U	1	\$ 277.67	\$ 277.67
MONTO TOTAL					\$ 277.67

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere), c) La oferta Técnica y Económica Presentada, d) Resolución de Adjudicación, e) Garantías, f) Resoluciones Modificativas, (si las hubiere), j) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el contrato. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: 1) REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD: a) Pago De Análisis Por cada producto SUJETO A ANALISIS del Laboratorio de Control de calidad del MINSAL, el contratista deberá efectuar el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote y medida del producto a entregar, de acuerdo a tarifas previamente

establecidas. El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través del Laboratorio de Control de Calidad, del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros Laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital así lo demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el suministrante del insumo, aún en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis. Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un insumo contratado no cumple con lo requerido por el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando uno que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de VEINTE (20) DIAS calendario, contados a partir de dicha notificación, b) Entregar los productos con fecha de vencimiento no menor a veinticuatro meses (24) a partir de la fecha de recepción en el Almacén del Hospital; para aquellos insumos que por su naturaleza se fabriquen con vencimiento menor a veinticuatro meses (24) deberá detallar el periodo de vencimiento del producto, y entregar constancia de justificación técnica del fabricante, así mismo deberá presentar Carta de Compromiso de cambio debidamente autenticada por notario, manifestando sustituir dichos productos si a la fecha de su vencimiento no han sido consumidos por el Hospital, la cual deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa. Esta reposición deberá realizarse en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario, a partir de la notificación por escrito que hiciere el Administrador de Contrato, si el contratista no realiza la reposición de los productos vencidos,

deberá devolver el importe que el Hospital haya pagado por los mismos, sin perjuicio de las demás sanciones a que se haga acreedor, de conformidad a la LACAP y su reglamento, c) Reponer en un plazo no mayor de TRES (3) DIAS CALENDARIO MAXIMO, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento y calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de contrato, d) Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de TRES DIAS CALENDARIO para su respectivo cambio, e) Entregar los productos en cajas tamaño uniforme, elaboradas en material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contiene en buen estado y peso máximo de treinta libras para facilitar su manipulación y distribución, f) Poner en cada empaque colectivo en que se entreguen los Insumos Médicos, la leyenda: PROHIBIDA SU VENTA, "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL, 2) CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO. **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los insumos médicos objeto del presente contrato, en una sola entrega el **CIEN POR CIENTO (100%)** dentro de los 20 **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS** posteriores a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado. El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, previa coordinación con la Guardalmacén, en horarios de Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00

am; debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los Insumos Médico Quirúrgicos, la verificación mencionada se efectuara en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia, esta deberá ser firmada por la Guardalmacén Contratista o su Representante autorizado, el (la) Administrador de contrato, en dicha acta deberá hacerse constar: la clase y cantidad del producto y el estado en que se reciben, descripción del producto, código, precio unitario, precio total, lote, vencimiento, si los insumos han sido recibidos conforme a las condiciones pactadas y dentro del plazo contractual, y si es procedente su pago. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Insumos Médicos, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentadas, el contratista lo hará saber por escrito presentando directamente la solicitud al Administrador del contrato con copia a la UACI; dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el contrato debidamente firmado. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga; dentro del término este la aprobara o rechazara, según el caso y notificara a la UACI, para que este le dé el trámite correspondiente. El titular del Hospital emitirá la Resolución de prórroga de plazos de

entrega debidamente razonada y motivada, la entrega será establecida y formalizada a través de esta modificativa de contrato, Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos de los insumos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. Así mismo no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 277.67)** que el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, pagará al Contratista por el suministro de los Insumos Médico Quirúrgicos, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: 2014-3213-3-02-02-21-1-54107,54113. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de SESENTA (60) días calendario, a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el deposito correspondiente en nuestra cuenta bancaria, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: original y seis copias de la factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, y incluyendo en la facturación por renglón o renglones según espacio de factura, a nombre del hospital Nacional San Juan de Dios de San

Miguel, numero de contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, numero de código, descripción completa del producto, numero de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, si es una sola entrega, si es primera, segunda o tercera entrega, y la cantidad pendiente de entrega, juntamente con las Actas de Recepción, debidamente firmadas y selladas de recibido por la Guardalmacén de Insumos Médicos, Contratista o su delegado, Administrador de Contrato. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista deberá presentar en la UACI, la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de Contrato, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 55.53)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de los Insumos contratados, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO (8)** días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato hasta un límite máximo del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado o prorrogado. El contratista, deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES,** por un valor de **VEINTISIETE 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 27.77),** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de los Insumos contratados, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO (8)** días hábiles siguientes a la fecha en que el

garantías que tuviere en su poder. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACION Y/O AMPLIACION DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación y/o ampliación del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha, modificación y/o ampliación. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha en que el Contratista lo reciba legalmente firmado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos legales del presente Contrato expresamente, las partes contratantes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y las leyes de este país. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; el Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar el decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, quien lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos

ocasionados, inclusive los personales, cuando no hubiere
condenación en costas. **DECIMA SEPTIMA ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 Bis, de la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,
LACAP, el Administrador del presente contrato será la Doctora
Nelly Odilia García Alvarenga, Medico Asesora de Suministros,
cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el
cumplimiento de las clausulas contractuales; así como en los
procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en
las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los
informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de
ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los
pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a
la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para
iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los
contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento
de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por
el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones
realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la
recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el
contratista, las actas de recepción total o parcial de las
adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de
conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles
posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en
cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a
fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías
correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

LICITACIÓN ABIERTA PÚBLICA No.08/2014
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 12/2014
INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DESIERTOS Y NO
ADJUDICADOS PARA EL AÑO 2014
CONTRATO No 65/2014
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.
FONDOS GOES

o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **DÉCIMA OCTAVA:**
NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL, Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel, y el CONTRATISTA en: Calle y Colonia Roma # 238, San Salvador. En fe de los cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce.

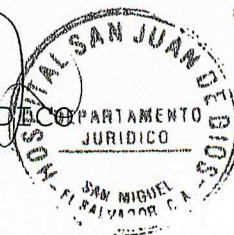
TITULAR



CONTRATISTA

DROGUERIA SANTA LUCIA
- S.A. de C.V.

VO. BO. ASESOR JURIDICO



FONDO DE
PROGRAMA SANITARIO S.A. DE C.V.
CONTRATO N.º 100/01
ADJUDICADOS PARA EL SERVICIO DE
LABORIOS MEDICO DENTALES Y TESTES Y/O
RESOLUCION DE ADJUDICACION N.º 100/01
LICITACION ABIERTA PUBLICA N.º 100/01

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI

modificaciones a los contratos, una vez identificada tal
necesidad; b) Gestionar los reclamos al contratista relacionados
con fallas o desperfectos en obras puestas en marcha o servicios, durante el
periodo de vigencia de las pautas de buena obra, buen servicio,
funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los
incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos
pautados; así como informar a la UACI sobre el cumplimiento de las
pautas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor
de ochenta días hábiles; c) Custodiar esta responsabilidad que
establezca esta ley, su Reglamento y el Contrato. DEBENA GUAYÁ
NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán
hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su
recepción en las direcciones que a continuación se indican: El
HOSPITAL, Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Coloma
Ciudad Jardín San Miguel, y el CONTRATISTA en Calle y Colonia
Roma # 238, San Salvador. En la de los cual firmamos el presente
contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del
mes de junio de dos mil novecientos...

~~CONTRATISTA~~

TITULAR

VO. BO. ABERTA N.º 100/01
FONDO DE